

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO PARCELARIO QUE CELEBRAN EL SR. RAMIRO OVIEDO MENDOZA, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDADOR", Y EL SR. SEBASTIAN PEREZ BERNAL A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDATARIO"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- Declara el ARRENDADOR:

- A. Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- B. Ser poseedor legal del predio que ampara la PARCELA NUMERO 104 Z4 P 1/1 DEL EJIDO PROGRESO DE AGUA DULCE, CON FOLIO 32FD00174445

Presenta CERTIFICADO PARCELARIO No. 000000179608 ubicado en EL EJIDO PROGRESO DE AGUA DULCE, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS.

que tiene una superficie total de 0-68-76.59 hectáreas, con los siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE EN LINEA QUEBRADA 45.28 Mts. CON CALLEJON, AL SURESTE 153.66 Mts. CON PARCELA 108, AL SUROESTE 49.15 Mts. CON CALLEJON, AL NOROESTE 144.81 Mts. CON PARCELA 102.

El cual está inscrito en el directorio de PROAGRO PRODUCTIVO con folio de predio 32FD00174445 y en el ciclo agrícola PRIMAVERA VERANO. Que para los efectos del presente contrato. Señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO PROGRESO DE AGUA DULCE, CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS.

#### II.- Declara el ARRENDATARIO:

- a) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- b) Conocer el estado físico y jurídico del inmueble materia de este contrato.
- c) Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO, PROGRESO DE AGUA DULCE, CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS.

III.- Declaran ambas partes que es su libre voluntad celebrar este contrato, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** Por virtud de este contrato RAMIRO OVIEDO MENDOZA, da en arrendamiento a SEBASTIAN PEREZ BERNAL, el predio a que se refiere el inciso b) de la declaración 1 de este documento y el arrendatario lo recibe en ese concepto, al momento de firmar el presente compromiso.

**SEGUNDA.-PRECIO.** El arrendatario se obliga a pagarle al arrendador por concepto de renta del predio materia de este contrato, \$ 50.00 ( CINCuenta PESOS 00/100 M.N. ) mensuales, a cubrir esa renta por semestre vencidos en el domicilio del arrendador dentro de los primeros cinco días hábiles de cada séptimo mes, y contra cada pago, el arrendador se obliga a entregarles a los arrendatarios los recibos de las rentas correspondientes.

**TERCERA.- DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de UN AÑO forzoso(s) para ambas partes, vigencia que empezará a contar a partir de la fecha de firma de este documento.

**CUARTA.- DESTINO DEL PREDIO.** El arrendatario se obliga a destinar el predio materia del presente compromiso, exclusivamente a la siembra de cultivos agrícolas lícitos y tiene estrictamente prohibido destinarlo para cualquier otro uso distinto del convenido, porque al transgredir esa prohibición, incurrirá en causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad del arrendador.

**QUINTA.-** El arrendatario tendrá derecho a la rebaja de la renta en caso de pérdida de más de la mitad de sus frutos, por casos fortuitos extraordinarios, como incendio, sequía, inundación insólita, plagas, u otro acontecimiento igualmente desacostumbrado y que los contratantes no puedan razonablemente prever. El precio del arrendamiento se rebajará proporcionalmente al monto de las pérdidas sufridas por el arrendatario.

**SEXTA.-** Terminado el arrendamiento, el arrendador se obliga a permitirle al arrendatario usar las tierras y construcciones, por el tiempo absolutamente indispensable, para la recolección y aprovechamiento de los frutos pendientes.

**SEPTIMA JURISDICCION.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo lo no estipulado en él, ambas partes convienen expresamente en someterse a las disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de ZACATECAS y a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, por lo que renuncian al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro pueda o pudiere corresponderles.

Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad han llegado a este acuerdo de voluntades, sin coacción, engaño, error, dolo, ni mala fe, y sin ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente contrato, por lo que después de leerlo, conscientes de su contenido, importancia, trascendencia y fuerza legales, lo firman de conformidad en dos ejemplares, en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, el 09 de MARZO de dos mil QUINCE.

"EL ARRENDADOR"

C. RAMIRO OVIEDO MENDOZA

Ramiro Oviedo Mendoza  
Nombre y firma

"EL ARRENDATARIO"

C. SEBASTIAN PEREZ BERNAL

sebastian perez bernal  
Nombre y firma

TESTIGOS:

Dondra Gala Moreno

[Firma]

AUTORIDAD  
LA SINDICA MUNICIPAL

[Firma]  
PROFRA. MARIA LOURDES NARVAEZ CALERA



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO PARCELARIO QUE CELEBRAN, EL C. CIRILO HERNANDEZ SANCHEZ, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDADOR", Y LA C. FEDERICO RODRIGUEZ CADENA, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDATARIO"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES.

#### I.- Declara el ARRENDADOR:

- a) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- b) Ser poseedor legal del predio que ampara la PARCELA NUMERO 177 Z6 P 1/1 DEL EJIDO TANQUE DEL ALTO, CON FOLIO 32FD00143764.

Presenta CERTIFICADO PARCELARIO No. 000000145884 ubicado en EL EJIDO TANQUE DEL ALTO, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS. Que tiene una superficie total de 15-88-37.91 hectáreas, con los siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 255.37 Mts. CON PARCELA 175, EN LINEA QUEBRADA 277.83 Mts. CON PARCELA 173 Y 107.74 Mts. CON PARCELA 176, AL SURESTE 224.30 Mts. CON CALLEJON, AL SUROESTE 203.06 Mts. CON PARCELA 180, 167.64 Mts. CON PARCELA 179 Y EN LINEA QUEBRADA 127.27 Mts. CON PARCELA 178, AL NOROESTE EN LINEA QUEBRADA 387.18 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN.

El cual está inscrito en el directorio de **PROAGRO PRODUCTIVO** con folio de predio 32FD00143764 y en el ciclo agrícola PRIMAVERA VERANO. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO TANQUE DEL ALTO.

#### II.- Declara el ARRENDATARIO:

- a) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- b) Conocer el estado físico y jurídico del inmueble materia de este contrato.
- c) Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO TANQUE DEL ALTO.

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO** POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO CIRILO HERNANDEZ SANCHEZ DA EN ARRENDAMIENTO A FEDERICO RODRIGUEZ CADENA EL PREDIO A QUE SE REFIERE EL INCISO, **B** .- DE LA DECLARACION I DE ESTE DOCUMENTO Y EL ARRENDATARIO LO RECIBE EN ESE CONCEPTO AL MOMENTO DE FIRMAR EL PRESENTE COMPROMISO.

**SEGUNDA.- PRECIO.** EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGARLE AL ARRENDADOR POR CONCEPTO DE RENTA DEL PREDIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE 300 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR HECTAREA POR AÑO EN EL DOMICILIO DEL ARRENDADOR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HABILIS DE CADA SEPTIMO MES, Y CONTRA CADA PAGO, EL ARRENDADOR SE OBLIGA A ENTREGARLE AL ARRENDATARIO LOS RECIBOS DE LAS RENTAS CORRESPONDIENTES.

**TERCERA.- DURACION** EL PRESENTE CONTRATO; TENDRA UNA DURACION DE 1 AÑO FORZOSO PARA AMBAS PARTES, LA VIGENCIA EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.

**CUARTA.- DESTINO DEL PREDIO.** EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A DESTINAR EL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE COMPROMISO, EXCLUSIVAMENTE A LA SIEMBRA DE CULTIVOS AGRICOLAS LICITOS Y TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO DESTINARLO PARA CUALQUIER OTRO USO DISTINTO DEL CONVENIDO PORQUE AL TRANSGREDIR ESA PROHIBICION, INCURRIRA EN CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPOSABILIDAD DEL ARRENDADOR.

**QUINTA.-** EL ARRENDATARIO TENDRA DERECHO A LA REBAJA DE LA RENTA EN CASO DE PERDIDA DE MAS DE LA MITAD DE SUS FRUTOS, POR CASOS FORTUITOS EXTRAORDINARIOS , COMO INCENDIO, SEQUIA, INUNDACION INSOLITA, PLAGAS U OTRO ACONTECIMIENTO IGUALMENTE DESACOSTUMBRADO Y QUE LOS CONTRATANTES NO PUEDAN RAZONABLEMENTE PREVER, EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO SE REBAJARA PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE LAS PERDIDAS SUFRIDAS POR EL ARRENDATARIO.

**SEXTA.-** TERMINADO EL ARRENDAMIENTO, EL ARRENDADOR SE OBLIGA A PERMITIRLE AL ARRENDATARIO USAR LAS TIERRAS Y CONSTRUCCIONES, POR EL TIEMPO ABSOLUTAMENTE INDISPENSABLE, PARA LA RECOLECCION Y APROVECHAMIENTO DE LOS FRUTOS PENDIENTES.

**SEPTIMA JURISDICCION.-** PARA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO LO NO ESTIPULADO EN EL, AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE EN RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUEDA O PUDIERE CORRESPONDERLES.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HAN LLEGADO A ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES SIN COACCION, ENGAÑO, ERROR, DOLO, NI MALA FE Y SIN NINGUN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DESPUES DE DARLE LECTURA Y CONSCIENTES DE SU CONTENIDO, IMPORTANCIA, TRASCENDENCIA Y FUERZA LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**EL ARRENDADOR**

**EL ARRENDATARIO**

Cirilo Hernandez S  
CIRILO HERNANDEZ SANCHEZ  
Nombre y firma

Federico RC  
FEDERICO RODRIGUEZ CADENA  
Nombre y firma.

TESTIGOS.

irineo mata Lopez  
IRINEO MATA LOPEZ  
Nombre y firma

Noe Lopez Cardona  
NOE LOPEZ CARDONA  
Nombre y firma.

MARIA LOURDES HARVEZ CALERA  
SINDICA 1a MUNICIPALIDAD



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO PARCELARIO QUE CELEBRAN SR. HECTOR ARIEL GARCIA PUENTE, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDADOR", Y LAZARO GARCIA ESPINOZA, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDATARIO"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES.

#### I.- Declara el ARRENDADOR:

- c) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- d) Ser poseedor legal del predio que ampara la PARCELA NUMERO 199 Z12 P 1/1 DEL EJIDO EL DURAZNO, CON FOLIO 32FD00074408.

Presenta CERTIFICADO PARCELARIO No. 00000074710 ubicado en EL EJIDO EL DURAZNO, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS. Que tiene una superficie total de 2-63-51.48 hectáreas, con los siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 197.03 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN, AL SURESTE EN LINEA QUEBRADA 117.45 Mts. CON PARCELA 191, AL SUROESTE 160.92 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN, AL NOROESTE 127.61 Mts. CON PARCELA 189.

El cual está inscrito en el directorio de **PROAGRO PRODUCTIVO** con folio de predio y en el ciclo agrícola PRIMAVERA VERANO. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO EL DURAZNO.

#### II.- Declara el ARRENDATARIO:

- d) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- e) Conocer el estado físico y jurídico del inmueble materia de este contrato.
- f) Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO EL DURAZNO.

**III.-** Declaran ambas partes que es su libre voluntad celebrar este contrato, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.** Por virtud de este contrato HECTOR ARIEL GARCIA PUENTE, da en arrendamiento a LAZARO GARCIA ESPINOZA, el predio a que se refiere el inciso b) de la declaración 1 de este documento y el arrendatario lo recibe en ese concepto, al momento de firmar el presente compromiso.

**SEGUNDA.-PRECIO.** El arrendatario se obliga a pagarle al arrendador por concepto de renta del predio materia de este contrato, \$ 50.00 ( CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ) mensuales, a cubrir esa renta por semestre vencido en el domicilio del arrendador, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada séptimo mes, y contra cada pago, el Arrendador, se obliga a entregarle al Arrendatario los recibos de las rentas correspondientes.

**TERCERA.- DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de UN AÑO forzoso(s) para ambas partes, vigencia que empezará a contar a partir de la fecha de firma de este documento.

**CUARTA.- DESTINO DEL PREDIO.** El Arrendatario se obliga a destinar el predio materia del presente compromiso, exclusivamente a la siembra de cultivos agrícolas lícitos y tiene estrictamente prohibido destinarlo para cualquier otro uso distinto del convenido, porque al transgredir esa prohibición, incurrirá en causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad del Arrendador.

**QUINTA.-** El Arrendatario tendrá derecho a la rebaja de la renta en caso de pérdida de más de la mitad de sus frutos, por casos fortuitos extraordinarios, como incendio, sequía, inundación insólita, plagas, u otro acontecimiento igualmente desacostumbrado y que los contratantes no puedan razonablemente prever. El precio del arrendamiento se rebajará proporcionalmente al monto de las pérdidas sufridas por el Arrendatario.

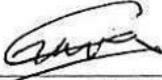
**SEXTA.-** Terminado el arrendamiento, el Arrendador se obliga a permitirle al Arrendatario usar las tierras y construcciones, por el tiempo absolutamente indispensable, para la recolección y aprovechamiento de los frutos pendientes.

**SEPTIMA JURISDICCION.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo lo no estipulado en él, ambas partes convienen expresamente en someterse a las disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de ZACATECAS y a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, por lo que renuncian al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro pueda o pudiere corresponderles.

Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad han llegado a este acuerdo de voluntades, sin coacción, engaño, error, dolo, ni mala fe, y sin ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente contrato, por lo que después de leerlo, conscientes de su contenido, importancia, trascendencia y fuerza legales, lo firman de conformidad en dos ejemplares, en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, EL 19 de MARZO de dos mil QUINCE.

“EL ARRENDADOR”

C. HECTOR ARIEL GARCIA PUENTE.

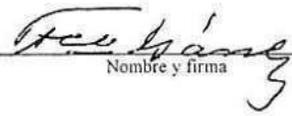
  
Nombre y firma

“EL ARRENDATARIO”

C. LAZARO GARCIA ESPINOZA

  
Nombre y firma

TESTIGOS:

  
Nombre y firma

  
Nombre y firma

AUTORIDAD  
LA SINDICA MUNICIPAL

  
P.A. SECRETARIO DE GOBIERNO  
PROFRA. MARIA LOURDES NARVAEZ CALERA.



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO PARCELARIO QUE CELEBRAN SR. HERMELINDO GARCIA ESPINOZA, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDADOR", Y LAZARO GARCIA ESPINOZA, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDATARIO"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES.

#### I.- Declara el ARRENDADOR:

- a) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- b) Ser poseedor legal del predio que ampara la PARCELA NUMERO 199 Z13 P 1/1 DEL EJIDO EL DURAZNO, CON FOLIO 32FD00074333.

Presenta CERTIFICADO PARCELARIO No. 00000074635 ubicado en EL EJIDO EL DURAZNO, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS. Que tiene una superficie total de 4-03-43.55 hectáreas, con los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 117.77 Mts. CON PARCELA 198. AL NORESTE 296.63 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN, AL SURESTE EN LINEA QUEBRADA 122.51 Mts. CON PARCELA 200, AL SUROESTE 33.65 Mts. CON PARCELA 200 Y 4.13 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN, AL OESTE EN LINEA QUEBRADA 311.45 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN.

El cual está inscrito en el directorio de **PROAGRO PRODUCTIVO** con folio de predio y en el ciclo agrícola PRIMAVERA VERANO. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO EL DURAZNO.

#### II.- Declara el ARRENDATARIO:

- a) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- b) Conocer el estado físico y jurídico del inmueble materia de este contrato.
- c) Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO EL DURAZNO.

III.- Declaran ambas partes que es su libre voluntad celebrar este contrato, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.** Por virtud de este contrato HERMELINDO GARCIA ESPINOZA, da en arrendamiento a LAZARO GARCIA ESPINOZA, el predio a que se refiere el inciso b) de la declaración 1 de este documento y el arrendatario lo recibe en ese concepto, al momento de firmar el presente compromiso.

**SEGUNDA.-PRECIO.** El arrendatario se obliga a pagarle al arrendador por concepto de renta del predio materia de este contrato, \$ 50.00  
Renta mensual  
( CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ) mensuales, a cubrir esa renta por semestre vencido en el domicilio del arrendador, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada séptimo mes, y contra cada pago, el Arrendador, se obliga a entregarle al Arrendatario los recibos de las rentas correspondientes.

**TERCERA.- DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de UN AÑO forzoso(s) para ambas partes, vigencia que empezará a contar a partir de la fecha de firma de este documento.

**CUARTA.- DESTINO DEL PREDIO.** El Arrendatario se obliga a destinar el predio materia del presente compromiso, exclusivamente a la siembra de cultivos agrícolas lícitos y tiene estrictamente prohibido destinarlo para cualquier otro uso distinto del convenido, porque al transgredir esa prohibición, incurrirá en causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad del Arrendador.

**QUINTA.-** El Arrendatario tendrá derecho a la rebaja de la renta en caso de pérdida de más de la mitad de sus frutos, por casos fortuitos extraordinarios, como incendio, sequía, inundación insólita, plagas, u otro acontecimiento igualmente desacostumbrado y que los contratantes no puedan razonablemente prever. El precio del arrendamiento se rebajará proporcionalmente al monto de las pérdidas sufridas por el Arrendatario.

**SEXTA.-** Terminado el arrendamiento, el Arrendador se obliga a permitirle al Arrendatario usar las tierras y construcciones, por el tiempo absolutamente indispensable, para la recolección y aprovechamiento de los frutos pendientes.

**SEPTIMA JURISDICCION.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo lo no estipulado en él, ambas partes convienen expresamente en someterse a las disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de ZACATECAS y a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, por lo que renuncian al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro pueda o pudiere corresponderles.

Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad han llegado a este acuerdo de voluntades, sin coacción, engaño, error, dolo, ni mala fe, y sin ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente contrato, por lo que después de leerlo, conscientes de su contenido, importancia, trascendencia y fuerza legales, lo firman de conformidad en dos ejemplares, en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS,  
EL 19 de MARZO de dos mil QUINCE.

**"EL ARRENDADOR"**

C. HERMELINDO GARCIA ESPINOZA

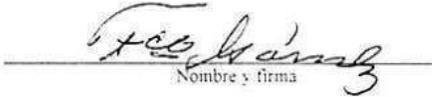
  
Nombre y firma

**"EL ARRENDATARIO"**

C. LAZARO GARCIA ESPINOZA

  
Nombre y firma

**TESTIGOS:**

  
Nombre y firma

  
Nombre y firma

AUTORIDAD  
LA SINDICA MUNICIPAL



  
P.A. Secretario de Gobierno Municipal  
PROFRA. MARIA LOURDES NARVAEZ CALERA.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO PARCELARIO QUE CELEBRAN LA C. CELIA GARCIA RICO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDADOR", Y EL C. TOMAS RODRIGUEZ GARCIA A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDATARIO"; AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### DECLARACIONES

#### I.- Declara el ARRENDADOR:

- a) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- b) Ser poseedor legal del predio que ampara la PARCELA NUMERO 51 Z1 P 1/1 DEL EJIDO ANAHUAC, CON FOLIO 320070081311211936R.

Presenta CERTIFICADO PARCELARIO No. 000001004923 ubicado en EL EJIDO ANAHUAC, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS.

Que tiene una superficie total de 1-48-59.210 hectáreas, con los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 119.400 Mts. CON PARCELA 42 Y CAMINO DE POR MEDIO, AL ESTE 205.710 Mts. CON PARCELA 52 EN LINEA QUEBRADA, AL SUR 65.470 Mts. CON PARCELA 52, AL SUROESTE 161.720 Mts. CON EJIDO CONCEPCION DEL ORO.

El cual está inscrito en el directorio de PROAGRO- PRODUCTIVO con folio de predio 320070081311211936R y en el ciclo agrícola PRIMAVERA VERANO. Que para los efectos del presente contrato. Señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO ANAHUAC, CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS.

#### II.- Declara el ARRENDATARIO:

- a) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- b) Conocer el estado físico y jurídico del inmueble materia de este contrato.
- c) Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO, ANAHUAC, ZACATECAS.

III.- Declaran ambas partes que es su libre voluntad celebrar este contrato, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** Por virtud de este contrato CELIA GARCIA RICO, da en arrendamiento a TOMAS RODRIGUEZ GARCIA, el predio a que se refiere el inciso b) de la declaración 1 de este documento y el arrendatario lo recibe en ese concepto, al momento de firmar el presente compromiso.

**SEGUNDA.-PRECIO.** El arrendatario se obliga a pagarle al arrendador por concepto de renta del predio materia de este contrato, \$ 50.00 ( CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ) mensuales, a cubrir esa renta por semestre vencidos en el domicilio del arrendador dentro de los primeros cinco días hábiles de cada séptimo mes, y contra cada pago, el arrendador se obliga a entregarles a los arrendatarios los recibos de las rentas correspondientes.

**TERCERA.- DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS forzoso(s) para ambas partes, vigencia que empezará a contar a partir de la fecha de firma de este documento.

**CUARTA.- DESTINO DEL PREDIO.** El arrendatario se obliga a destinar el predio materia del presente compromiso, exclusivamente a la siembra de cultivos agrícolas lícitos y tiene estrictamente prohibido destinarlo para cualquier otro uso distinto del convenido, porque al transgredir esa prohibición, incurrirá en causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad del arrendador.

**QUINTA.-** El arrendatario tendrá derecho a la rebaja de la renta en caso de pérdida de más de la mitad de sus frutos, por casos fortuitos extraordinarios, como incendio, sequía, inundación insólita, plagas, u otro acontecimiento igualmente desacomunado y que los contratantes no puedan razonablemente prever. El precio del arrendamiento se rebajará proporcionalmente al monto de las pérdidas sufridas por el arrendatario.

**SEXTA.-** Terminado el arrendamiento, el arrendador se obliga a permitirle al arrendatario usar las tierras y construcciones, por el tiempo absolutamente indispensable, para la recolección y aprovechamiento de los frutos pendientes.

**SEPTIMA JURISDICCION.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo lo no estipulado en él, ambas partes convienen expresamente en someterse a las disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de ZACATECAS y a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, por lo que renuncian al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro pueda o pudiere corresponderles.

Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad han llegado a este acuerdo de voluntades, sin coacción, engaño, error, dolo, ni mala fe, y sin ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente contrato, por lo que después de leerlo, conscientes de su contenido, importancia, trascendencia y fuerza legales, lo firman de conformidad en dos ejemplares, en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, el 23 de MARZO de dos mil QUINCE.

“EL ARRENDADOR”

C. CELIA GARCIA RICO

*Celia Garcia Rico*

Nombre y firma

“EL ARRENDATARIO”

C. TOMAS RODRIGUEZ GARCIA

*Tomas Rodriguez Garcia*

Nombre y firma

TESTIGOS:

*[Firma]*

*Londra Palacios Moreno*

AUTORIDAD  
LA SINDICA MUNICIPAL

P.A.

*[Firma]*

PROFRA. MARIA LOURDES NARVAEZ CALERA



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO RUSTICO QUE CELEBRAN MIGUEL GONZALEZ ORTIZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA ARRENDADOR Y MARIA AMPARO SIERRA GONZALEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA ARRENDATARIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

### I.- DECLARA EL ARRENDADOR :

A).- SER MAYOR DE EDAD, ESTAR EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES Y POR ENDE TOTALMENTE CAPACITADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO

B).- SER POSEEDOR LEGAL DEL PREDIO PARCELARIO DE TEMPORAL UBICADO EN EL EJIDO NORIA DE GUADALUPE MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 13-70-09.51 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIDANCIAS

NORESTE EN LINEA QUEBRADA 486.39 MTS. CON TIERRAS DE USO COMUN.

SURESTE 180.28 MTS. CON TIERRA DE USO COMUN.

SUROESTE EN LINEA QUEBRADA 492.04 MTS. CON TIERRAS DE USO COMUN.

NOROESTE 305.167 MTS. CON TIERRAS DE USO COMUN.

COMO LO ACREDITA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO No. 000000231202.

EL CUAL SERA INSCRITO EN EL DIRECTORIO DE PROAGRO PRODUCTIVO CON FOLIO DE PREDIO 32FD00212290 Y QUE EN CICLO PRIMAVERA -VERANO RECIBIO APOYO CON LA SOLICITUD FOLIO \_\_\_\_\_.

C).- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL EJIDO NORIA DE GUADALUPE MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS.

### II.- DECLARA EL ARRENDATARIO:

a).- SER MAYOR DE EDAD, ESTAR EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES Y POR ENDE, TOTALMENTE CAPACITADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

b).- CONOCER EL ESTADO FISICO Y JURIDICO DEL INMUEBLE, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

c).- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL EJIDO NORIA DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS.

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO** POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO MIGUEL GONZALEZ ORDA EN ARRENDAMIENTO A MARIA AMPARO SIERRA GONZALEZ EL PREDIO A QUE SE REFIERE EL INCISO, **B** .- DE LA DECLARACION I DE ESTE DOCUMENTO Y EL ARRENDATARIO LO RECIBE EN ESE CONCEPTO AL MOMENTO DE FIRMAR EL PRESENTE COMPROMISO.

**SEGUNDA.- PRECIO.** EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGARLE AL ARRENDADOR POR CONCEPTO DE RENTA DEL PREDIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE 500 ( QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR HECTAREA POR AÑO EN EL DOMICILIO DEL ARRENDADOR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HABILES DE CADA SEPTIMO MES, Y CONTRA CADA PAGO EL ARRENDADOR SE OBLIGA A ENTREGARLE AL ARRENDATARIO LOS RECIBOS DE LAS RENTAS CORRESPONDIENTES.

**TERCERA.- DURACION** EL PRESENTE CONTRATO; TENDRA UNA DURACION DE AÑO FORZOSO PARA AMBAS PARTES, LA VIGENCIA EMPEZARA A CONTAR PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.

**CUARTA.- DESTINO DEL PREDIO.** EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A DESTINAR EL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE COMPROMISO, EXCLUSIVAMENTE A LA SIEMBRA DE CULTIVOS AGRICOLAS LICITOS Y TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO DESTINARLO PARA CUALQUIER OTRO USO DISTINTO DEL CONVENIDO PORQUE AL TRANSGREDIR ESA PROHIBICION, INCURRIRA EN CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR.

**QUINTA.-** EL ARRENDATARIO TENDRA DERECHO A LA REBAJA DE LA RENTA EN CASO DE PERDIDA DE MAS DE LA MITAD DE SUS FRUTOS, POR CASOS FORTUITOS EXTRAORDINARIOS , COMO INCENDIO, SEQUIA, INUNDACION INSOLITA, PLAGAS U OTRO ACONTECIMIENTO IGUALMENTE DESACOSTUMBRADO Y QUE LOS CONTRATANTES NO PUEDAN RAZONABLEMENTE PREVER, EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO SE REBAJARA PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE LAS PERDIDAS SUFRIDAS POR EL ARRENDATARIO.

**SEXTA.-** TERMINADO EL ARRENDAMIENTO, EL ARRENDADOR SE OBLIGA A PERMITIRLE AL ARRENDATARIO USAR LAS TIERRAS Y CONSTRUCCIONES, POR EL TIEMPO ABSOLUTAMENTE INDISPENSABLE, PARA LA RECOLECCION Y APROVECHAMIENTO DE LOS FRUTOS PENDIENTES.

**SEPTIMA JURISDICCION.-** PARA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO LO NO ESTIPULADO EN EL, AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE EN RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUEDA O PUDIERE CORRESPONDERLES.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HAN LLEGADO A ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES SIN COACCION, ENGAÑO, ERROR DOLO, NI MALA FE Y SIN NINGUN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DESPUES DE DARLE LECTURA Y CONSCIENTES DE SU CONTENIDO, IMPORTANCIA TRASCENDENCIA Y FUERZA LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO



MIGUEL GONZALEZ ORTIZ  
Nombre y firma

Maria Amparo Sierra Gonzalez  
MARIA AMPARO SIERRA GONZALEZ  
Nombre y firma.

TESTIGOS.

David Vega Torres  
DAVID VEGA TORRES  
Nombre y firma

Alfredo Rodriguez Sierra  
ALFREDO RODRIGUEZ SIERRA  
Nombre y firma.



ALFREDO RODRIGUEZ SIERRA  
da. MUNICIPAL

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO PARCELARIO QUE CELEBRAN SR. FELIX RICO ARMENDARIZ, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDADOR", Y EL C. JUAN RICO ARMENDARIZ. A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDATARIO"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES.

#### I.- Declara el ARRENDADOR:

c) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.

d) Ser poseedor legal del predio que ampara la PARCELA NUMERO 32 Z 1 P 1/1 DEL EJIDO ANAHUAC, CON FOLIO 32FD00004091.

Presenta CERTIFICADO PARCELARIO No. 000000004090 ubicado en EL EJIDO ANAHUAC, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS. Que tiene una superficie total de 8-03-11.95 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 148.03 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN, 98 Mts. CON ASENTAMIENTO HUMANO, AL ESTE 82.20 Mts. CON ASENTAMIENTO HUMANO, 269.92 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN, AL SUROESTE 189.93 Mts. CON PARCELA 36, 50.31 Mts. CON PARCELA 40, AL NOROESTE 314.30 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN.

El cual está inscrito en el directorio de **PROAGRO PRODUCTIVO** con folio de predio y en el ciclo agrícola PRIMAVERA VERANO. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO EL DURAZNO.

#### II.- Declara el ARRENDATARIO:

d) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.

e) Conocer el estado físico y jurídico del inmueble materia de este contrato.

f) Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO ANAHUAC.

III.- Declaran ambas partes que es su libre voluntad celebrar este contrato, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.** Por virtud de este contrato FELIX RICO ARMENDARIZ, da en arrendamiento a JUAN RICO ARMENDARIZ, el predio a que se refiere el inciso b) de la declaración 1 de este documento y el arrendatario lo recibe en ese concepto, al momento de firmar el presente compromiso.

**SEGUNDA.-PRECIO.** El arrendatario se obliga a pagarle al arrendador por concepto de renta del predio materia de este contrato, \$ 50.00 ( CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ) mensuales, a cubrir esa renta por semestre vencido en el domicilio del arrendador, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada séptimo mes, y contra cada pago, el Arrendador, se obliga a entregarle al Arrendatario los recibos de las rentas correspondientes.

**TERCERA.- DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de UN AÑO forzoso(s) para ambas partes, vigencia que empezará a contar a partir de la fecha de firma de este documento.

**CUARTA.- DESTINO DEL PREDIO.** El Arrendatario se obliga a destinar el predio materia del presente compromiso, exclusivamente a la siembra de cultivos agrícolas lícitos y tiene estrictamente prohibido destinarlo para cualquier otro uso distinto del convenido, porque al transgredir esa prohibición, incurrirá en causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad del Arrendador.

**QUINTA.-** El Arrendatario tendrá derecho a la rebaja de la renta en caso de pérdida de más de la mitad de sus frutos, por casos fortuitos extraordinarios, como incendio, sequía, inundación insólita, plagas, u otro acontecimiento igualmente desacostumbrado y que los contratantes no puedan razonablemente prever. El precio del arrendamiento se rebajará proporcionalmente al monto de las pérdidas sufridas por el Arrendatario.

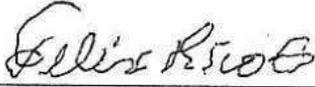
**SEXTA.-** Terminado el arrendamiento, el Arrendador se obliga a permitirle al Arrendatario usar las tierras y construcciones, por el tiempo absolutamente indispensable, para la recolección y aprovechamiento de los frutos pendientes.

**SEPTIMA JURISDICCION.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo lo no estipulado en él, ambas partes convienen expresamente en someterse a las disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de ZACATECAS y a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, por lo que renuncian al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro pueda o pudiere corresponderles.

Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad han llegado a este acuerdo de voluntades, sin coacción, engaño, error, dolo, ni mala fe, y sin ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente contrato, por lo que después de leerlo, conscientes de su contenido, importancia, trascendencia y fuerza legales, lo firman de conformidad en dos ejemplares, en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, EL 26 de MARZO de dos mil QUINCE.

**"EL ARRENDADOR"**

C. FELIX RICO ARMENDARIZ.



Nombre y firma

**"EL ARRENDATARIO"**

C. JUAN RICO ARMENDARIZ



Nombre y firma

**TESTIGOS:**



Nombre y firma



Nombre y firma

AUTORIDAD  
LA SINDICA MUNICIPAL



PROFRA. MARIA LOURDES NARVAEZ



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO PARCELARIO QUE CELEBRAN SR. EFRAIN PUENTE CASTILLO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDADOR", Y JUAN MANUEL PUENTE PEREZ, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDATARIO"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES.

#### I.- Declara el ARRENDADOR:

- a) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- b) Ser poseedor legal del predio que ampara la PARCELA NUMERO 207 Z8P 1/1 DEL EJIDO LOS ENCINOS, CON FOLIO 32FD00168891.

Presenta CERTIFICADO PARCELARIO No. 000000173395 ubicado en EL EJIDO LOS ENCINOS, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS. Que tiene una superficie total de 5-76-16.94 hectáreas, con los siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN LINEA QUEBRADA 447.79 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN ZONA 1, AL SURESTE EN LINEA QUEBRADA 229.32 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN ZONA 1, AL SUROESTE 484.84 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN ZONA 1.

El cual está inscrito en el directorio de **PROAGRO PRODUCTIVO** con folio de predio y en el ciclo agrícola PRIMAVERA VERANO. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO LOS ENCINOS.

#### II.- Declara el ARRENDATARIO:

- a) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- b) Conocer el estado físico y jurídico del inmueble materia de este contrato.
- c) Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO LOS ENCINOS.

III.- Declaran ambas partes que es su libre voluntad celebrar este contrato, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.** Por virtud de este contrato EFRAIN PUENTE CASTILLO, da en arrendamiento a JUAN MANUEL PUENTE PEREZ, el predio a que se refiere el inciso b) de la declaración 1 de este documento y el arrendatario lo recibe en ese concepto, al momento de firmar el presente compromiso.

**SEGUNDA.-PRECIO.** El arrendatario se obliga a pagarle al arrendador por concepto de renta del predio materia de este contrato, \$ 50.00  
Renta mensual  
( CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ) mensuales, a cubrir esa renta por semestre vencido en el domicilio del arrendador, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada séptimo mes, y contra cada pago, el Arrendador, se obliga a entregarle al Arrendatario los recibos de las rentas correspondientes.

**TERCERA.- DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de UN AÑO forzoso(s) para ambas partes, vigencia que empezará a contar a partir de la fecha de firma de este documento.

**CUARTA.- DESTINO DEL PREDIO.** El Arrendatario se obliga a destinar el predio materia del presente compromiso, exclusivamente a la siembra de cultivos agrícolas lícitos y tiene estrictamente prohibido destinarlo para cualquier otro uso distinto del convenido, porque al transgredir esa prohibición, incurrirá en causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad del Arrendador.

**QUINTA.-** El Arrendatario tendrá derecho a la rebaja de la renta en caso de pérdida de más de la mitad de sus frutos, por casos fortuitos extraordinarios, como incendio, sequía, inundación insólita, plagas, u otro acontecimiento igualmente desacostumbrado y que los contratantes no puedan razonablemente prever. El precio del arrendamiento se rebajará proporcionalmente al monto de las pérdidas sufridas por el Arrendatario.

**SEXTA.-** Terminado el arrendamiento, el Arrendador se obliga a permitirle al Arrendatario usar las tierras y construcciones, por el tiempo absolutamente indispensable, para la recolección y aprovechamiento de los frutos pendientes.

**SEPTIMA JURISDICCION.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo lo no estipulado en él, ambas partes convienen expresamente en someterse a las disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de ZACATECAS y a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, por lo que renuncian al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro pueda o pudiere corresponderles.

Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad han llegado a este acuerdo de voluntades, sin coacción, engaño, error, dolo, ni mala fe, y sin ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente contrato, por lo que después de leerlo, conscientes de su contenido, importancia, trascendencia y fuerza legales, lo firman de conformidad en dos ejemplares, en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS,  
EL 27 de MARZO de dos mil QUINCE.

**"EL ARRENDADOR"**

C. EFRAIN PUENTE CASTILLO

*Efrain PC*

Nombre y firma

**"EL ARRENDATARIO"**

C. JUAN MANUEL PUENTE PEREZ

*Juan Manuel Puente Perez*

Nombre y firma

**TESTIGOS:**

*Nicolas Perez*

Nombre y firma

*José Manuel Barrón Herrera*

Nombre y firma

AUTORIDAD  
LA SINDICA MUNICIPAL

*[Signature]*

PROFRA. MARIA LOURDES NARVAEZ GALERA



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO PARCELARIO QUE CELEBRAN SR. EFRAIN PUENTE CASTILLO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDADOR", Y JUAN MANUEL PUENTE PEREZ, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDATARIO"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES.

#### I.- Declara el ARRENDADOR:

- a) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- b) Ser poseedor legal del predio que ampara la PARCELA NUMERO 25 Z1 P 1/1 DEL EJIDO LOS ENCINOS, CON FOLIO 32FD00168887.

Presenta CERTIFICADO PARCELARIO No. 000000267206 ubicado en EL EJIDO LOS ENCINOS, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS. Que tiene una superficie total de 5-18-90.64 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 19.72 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN Y 346.62 Mts. CON PARCELA 24, AL SURESTE 73 Mts. CON PARCELA 19 Y 197.33 Mts. CON PARCELA 22, AL SUROESTE 191.19 Mts. CON PARCELA 29, AL NOROESTE 176.25 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN.

El cual está inscrito en el directorio de **PROAGRO PRODUCTIVO** con folio de predio y en el ciclo agrícola PRIMAVERA VERANO. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO LOS ENCINOS.

#### II.- Declara el ARRENDATARIO:

- a) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- b) Conocer el estado físico y jurídico del inmueble materia de este contrato.
- c) Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO LOS ENCINOS.

**III.-** Declaran ambas partes que es su libre voluntad celebrar este contrato, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.** Por virtud de este contrato EFRAIN PUENTE CASTILLO, da en arrendamiento a JUAN MANUEL PUENTE PEREZ, el predio a que se refiere el inciso b) de la declaración 1 de este documento y el arrendatario lo recibe en ese concepto, al momento de firmar el presente compromiso.

**SEGUNDA.-PRECIO.** El arrendatario se obliga a pagarle al arrendador por concepto de renta del predio materia de este contrato, \$ 50.00  
Renta mensual  
( CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ) mensuales, a cubrir esa renta por semestre vencido en el domicilio del arrendador, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada séptimo mes, y contra cada pago, el Arrendador, se obliga a entregarle al Arrendatario los recibos de las rentas correspondientes.

**TERCERA.- DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de UN AÑO forzoso(s) para ambas partes, vigencia que empezará a contar a partir de la fecha de firma de este documento.

**CUARTA.- DESTINO DEL PREDIO.** El Arrendatario se obliga a destinar el predio materia del presente compromiso, exclusivamente a la siembra de cultivos agrícolas lícitos y tiene estrictamente prohibido destinarlo para cualquier otro uso distinto del convenido, porque al transgredir esa prohibición, incurrirá en causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad del Arrendador.

**QUINTA.-** El Arrendatario tendrá derecho a la rebaja de la renta en caso de pérdida de más de la mitad de sus frutos, por casos fortuitos extraordinarios, como incendio, sequía, inundación insólita, plagas, u otro acontecimiento igualmente desacostumbrado y que los contratantes no puedan razonablemente prever. El precio del arrendamiento se rebajará proporcionalmente al monto de las pérdidas sufridas por el Arrendatario.

**SEXTA.-** Terminado el arrendamiento, el Arrendador se obliga a permitirle al Arrendatario usar las tierras y construcciones, por el tiempo absolutamente indispensable, para la recolección y aprovechamiento de los frutos pendientes.

**SEPTIMA JURISDICCION.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo lo no estipulado en él, ambas partes convienen expresamente en someterse a las disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de ZACATECAS y a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, por lo que renuncian al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro pueda o pudiere corresponderles.

Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad han llegado a este acuerdo de voluntades, sin coacción, engaño, error, dolo, ni mala fe, y sin ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente contrato, por lo que después de leerlo, conscientes de su contenido, importancia, trascendencia y fuerza legales, lo firman de conformidad en dos ejemplares, en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS,  
EL 27 de MARZO de dos mil QUINCE.

**"EL ARRENDADOR"**

C. EFRAIN PUENTE CASTILLO

*Efrain PC*

Nombre y firma

**"EL ARRENDATARIO"**

C. JUAN MANUEL PUENTE PEREZ

*Juan Manuel Puente Perez*

Nombre y firma

**TESTIGOS:**

*Vicente Perez*

Nombre y firma

*Jose Manuel Barron Herrera*

Nombre y firma

AUTORIDAD  
LA SINDICA MUNICIPAL

*[Firma]*

PROFRA. MARIA LOURDES NARVAEZ CALERA.



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO PARCELARIO QUE CELEBRAN SR. EFRAIN PUENTE CASTILLO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDADOR", Y JUAN MANUEL PUENTE PEREZ. A QUIEN SE DENOMINARÁ "ARRENDATARIO"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES.

#### I.- Declara el ARRENDADOR:

- a) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- b) Ser poseedor legal del predio que ampara la PARCELA NUMERO 126 Z5 P 1/1 DEL EJIDO LOS ENCINOS, CON FOLIO 32FD00168888.

Presenta CERTIFICADO PARCELARIO No. 000000173392 ubicado en EL EJIDO LOS ENCINOS, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS. Que tiene una superficie total de 2-38-41.16 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 81.97 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN ZONA 1, AL SURESTE EN LINEA QUEBRADA 381.39 Mts. CON PARCELA 269, AL NOROESTE 219.27 Mts. CON PARCELA 269 Y 140.54 Mts. CON TIERRAS DE USO COMUN ZONA 1.

El cual está inscrito en el directorio de **PROAGRO PRODUCTIVO** con folio de predio y en el ciclo agrícola PRIMAVERA VERANO. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO LOS ENCINOS.

#### II.- Declara el ARRENDATARIO:

- a) Ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y, por ende, totalmente capacitado para celebrar el presente contrato.
- b) Conocer el estado físico y jurídico del inmueble materia de este contrato.
- c) Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en CONOCIDO LOS ENCINOS.

**III.-** Declaran ambas partes que es su libre voluntad celebrar este contrato, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.** Por virtud de este contrato EFRAIN PUENTE CASTILLO, da en arrendamiento a JUAN MANUEL PUENTE PEREZ, el predio a que se refiere el inciso b) de la declaración 1 de este documento y el arrendatario lo recibe en ese concepto, al momento de firmar el presente compromiso.

**SEGUNDA.-PRECIO.** El arrendatario se obliga a pagarle al arrendador por concepto de renta del predio materia de este contrato, \$ 50.00  
Renta mensual  
( CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ) mensuales, a cubrir esa renta por semestre vencido en el domicilio del arrendador, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada séptimo mes, y contra cada pago, el Arrendador, se obliga a entregarle al Arrendatario los recibos de las rentas correspondientes.

**TERCERA.- DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de UN AÑO forzoso(s) para ambas partes, vigencia que empezará a contar a partir de la fecha de firma de este documento.

**CUARTA.- DESTINO DEL PREDIO.** El Arrendatario se obliga a destinar el predio materia del presente compromiso, exclusivamente a la siembra de cultivos agrícolas lícitos y tiene estrictamente prohibido destinarlo para cualquier otro uso distinto del convenido, porque al transgredir esa prohibición, incurrirá en causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad del Arrendador.

**QUINTA.-** El Arrendatario tendrá derecho a la rebaja de la renta en caso de pérdida de más de la mitad de sus frutos, por casos fortuitos extraordinarios, como incendio, sequía, inundación insólita, plagas, u otro acontecimiento igualmente desacostumbrado y que los contratantes no puedan razonablemente prever. El precio del arrendamiento se rebajará proporcionalmente al monto de las pérdidas sufridas por el Arrendatario.

**SEXTA.-** Terminado el arrendamiento, el Arrendador se obliga a permitirle al Arrendatario usar las tierras y construcciones, por el tiempo absolutamente indispensable, para la recolección y aprovechamiento de los frutos pendientes.

**SEPTIMA JURISDICCION.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo lo no estipulado en él, ambas partes convienen expresamente en someterse a las disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de ZACATECAS y a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, por lo que renuncian al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro pueda o pudiere corresponderles.

Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad han llegado a este acuerdo de voluntades, sin coacción, engaño, error, dolo, ni mala fe, y sin ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente contrato, por lo que después de leerlo, conscientes de su contenido, importancia, trascendencia y fuerza legales, lo firman de conformidad en dos ejemplares, en CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS, EL 27 de MARZO de dos mil QUINCE.

**"EL ARRENDADOR"**

C. EFRAIN PUENTE CASTILLO

Efrain P C  
Nombre y firma

**"EL ARRENDATARIO"**

C. JUAN MANUEL PUENTE PEREZ

Juan Manuel Puente Perez  
Nombre y firma

**TESTIGOS:**

Juan Manuel Puente Perez  
Nombre y firma

José Manuel Barrón Herrera  
Nombre y firma

AUTORIDAD  
LA SINDICA MUNICIPAL

[Firma]

PROFRA. MARIA LOURDES NARVAEZ CALERA.

